Interlocutorio	461
Radicado	05266-31-03-003-2022-00332-00
Proceso	Verbal
Demandante	María Claudia Sánchez
Demandado	Dinamicasa Prefabricasa S.A.S
Asunto	Informa practica de medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se informa a la demandante, que la Camara de Comercio Aburrá Sur inscribió la demanda en el establecimiento de comercio Dinamicasas Viva Envigado con matrícula 235446 (folio 22 del cuaderno principal), ya que los datos enunciados en el Oficio 92 del 23 de febrero de 2023 (folio 18 ídem) y que fueron tomados de la solicitud de medida (pág. 4 folio 4 ídem), corresponden es a la sociedad Dinamicasa Prefabricada S.A.S. y no propiamente al establecimiento de comercio objeto de medida.

Asimismo, que la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dio respuesta al Oficio 92 del 23 de febrero de 2023 (folio 20 idem), informando que no inscribió la demanda; pese a ello, la respuesta dada por esta entidad no será objeto de trámite, puesto que no fue la destinataria del oficio en comento.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4430f0a23126c7d7092e88a6899f87d178675edf6aa3ba79dcbc51ee3dfe68**

Documento generado en 12/04/2023 03:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica